

FORMULARIO No. 1
RESPUESTAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN AUDIENCIA INFORMATIVA

En Bogotá D.C de acuerdo con el cronograma fijado en el numeral 5 **CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN** del Documento Técnico Soporte, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2020, a partir de las 10:0 am, se instaló la audiencia informativa virtual del **PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 15 DE 2020** cuyo objeto es “**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE) Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO DE OFICINA PARA DICHA SEDE, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**

Una vez culminada la presentación del proyecto por parte del expositor, se le concedió el uso de la palabra a cada uno de los interesados, para que presenten sus observaciones, de acuerdo con el orden de inscripción en el CHAT y se presentaron las siguientes observaciones:

1. MONICA RIVERA DE LA FIRMA SOPORTICA SAS

OBSERVACION

El plazo de ejecución es de 11 meses más 6 meses de plazo para la liquidación. El presupuesto total del contrato es por la suma de **(\$396.183.345)**. ¿Este valor es el total por el plazo de 17 meses por este costo?

RESPUESTA

El **PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORÍA – SUCRE**, se permite informar que de acuerdo a su observación en el numeral 1.4 PRESUPUESTO ESTIMADO, el presupuesto estimado incluye los costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato. Así mismo en el numeral 1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN se menciona que la vigencia del contrato será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más correspondientes al plazo de liquidación del contrato. Por tal motivo el presupuesto estimado cubre en su totalidad lo establecido en el Documento Técnico de Soporte numeral 1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

2. JUAN CARLOS URREA DE LA FIRMA SOPORTICA SAS

OBSERVACION

- En la página 13 del documento técnico de soporte, se informa que el interventor de acuerdo a la obligación 1.2.2.38 debe Velar y verificar que EL CONTRATISTA DE OBRA ejecute el objeto de su contrato cumpliendo con los Anexo 1. Especificaciones técnicas, Anexo 2. Planos Arquitectónicos, Anexo 3. Estudios y Diseños y Anexo 4. Planos estructurales y las normas vigentes en todos sus componentes. Sobre la interventoría de planos estructurales y

normas sismo resistentes y demás, ¿será una supervisión técnica independiente a la de obra?

RESPUESTA

El **PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORÍA – SUCRE**, informa que la supervisión técnica independiente para la obra en cuestión no aplica, toda vez que el área construida del proyecto es de 1.119.52 m² y de acuerdo con el decreto No. 945 del 2017, sección A.1.3.9 – SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE – se establece que las construcciones de estructuras de edificaciones o unidades constructivas, que tengan o superen los 2.000 m² de área construida, independientemente de su uso, deben someterse a una supervisión técnica independiente. Para el caso articular no aplica.

OBSERVACION

- En la página 16 y 17 del DTS se habla de los anexos y en el literal e) habla de Planos récord del proyecto donde se visualice tanto lo ejecutado como lo no ejecutado: perfiles estructurales etc. La pregunta es si es responsabilidad del contratista de obra cumplir con estos planos, ¿cómo responde el interventor? ¿Cuál es la responsabilidad del interventor sobre estos planos récord? Si la responsabilidad del constructor es actualizar los planos récord, ¿cuál es la responsabilidad del interventor?

RESPUESTA

El **PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORÍA – SUCRE**, en atención a su observación se reitera lo descrito en el numeral 1.2.2.25., Obligaciones de Carácter Específico del Documento Técnico de Soporte, en la que se establece lo siguiente: “*Revisar y aprobar toda la documentación concerniente a la ejecución del contrato (memorias de cálculo, informes periódicos, registro fotográfico, planos récord, cantidades finales para la obra y las especificaciones técnicas detalladas definitivas)*”.

OBSERVACION

- ¿Dentro de la obra y dentro del presupuesto se asigna un lugar o campamento dentro del lugar de obra para que funciones oficinas y baños para el interventor? ¿Está contemplado en el tema de servicios públicos este aspecto? ¿Debe el interventor contemplar estos costos?

RESPUESTA

El **PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORÍA – SUCRE**, reitera lo descrito en el Documento Técnico de Soporte, numeral 2.4 POSTULACIÓN ECONÓMICA, sección e), el cual establece lo siguiente: “*El postulante deberá tener en cuenta para la elaboración de su postulación económica los gastos de administración, campamento provisional y su respectiva dotación, la utilidad esperada y los gastos*”.

3. CAMILO DUARTE DE LA FIRMA PREVEO SAS

OBSERVACION

- Respecto a la experiencia exigida, quisiéramos que se permita respecto al uso ocupacional el uso comercial de oficinas.

RESPUESTA

El **PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORÍA – SUCRE**, reitera lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO y en el numeral correspondiente 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, y aclara que el subgrupo de oficinas se encuentra dentro de la clasificación de ocupación Comercial.

4. JONATHAN LEAL DE LA FIRMA WSP INGENIERIA COLOMBIA

OBSERVACION

- Reitera la misma observación sobre si se requerirá una supervisión técnica independiente sobre el tema de planos arquitectónicos

RESPUESTA

El **PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORÍA – SUCRE**, informa que la supervisión técnica independiente para la obra en cuestión no aplica, toda vez que el área construida del proyecto es de 1.119.52 m² y de acuerdo con el decreto No. 945 del 2017, sección A.1.3.9 – SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE – se establece que las construcciones de estructuras de edificaciones o unidades constructivas, que tengan o superen los 2.000 m² de área construida, independientemente de su uso, deben someterse a una supervisión técnica independiente. Para el caso particular no aplica.

OBSERVACION

- ¿Durante el plazo dispuesto para liquidación de 6 meses que personal se requerirá y este está incluido en el presupuesto?

RESPUESTA

El **PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORÍA – SUCRE**, reitera lo previsto en el numeral 2.4. POSTULACIÓN ECONÓMICA, literal d) el cual establece lo siguiente: ***“Personal para la interventoría: El valor de la Postulación deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total de la misma a satisfacción., todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos que se requieran. Por lo tanto, el postulante tendrá en cuenta el personal profesional mínimo requerido exigido, así como el personal operativo y administrativo necesario***

para la adecuada ejecución del contrato. La remuneración del personal de obra incluye tanto el personal mínimo requerido como el adicional que estime necesario para cumplir cabalmente con las obligaciones que se deriven del futuro contrato, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, transporte, etc”.

OBSERVACION

- ¿Cuál es el alcance de la interventoría jurídica al contrato de obra?

RESPUESTA

El Patrimonio Autónomo **PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORÍA – SUCRE**, informa que el alcance jurídico de la interventoría integral busca propender la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales del Contrato de obra, vigilando el cumplimiento de los plazos; las prórrogas del plazo y de las garantías; velar por la oportuna gestión de las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo parcial o definitivo y los demás trámites jurídicos que se presenten en la etapa contractual y pos contractual, la sustanciación de los actos sancionatorios, analizar y hacer seguimiento detallado a todos los documentos contractuales con el objeto de obtener un análisis de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista de obra. Dicho análisis deberá incluir recomendaciones sobre la procedencia de aplicación de multas o cualquier otra medida tendiente a garantizar la cumplida ejecución del contrato.

Así mismo, comunicar al supervisor designado por la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas - ANIM de toda situación que conozca en ejercicio de sus funciones, que puedan generar riesgo antijurídico o potencial daño patrimonial al PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORÍA – SUCRE y en general verificar y hacer seguimiento a los aspectos estipulados en el contrato para que se cumplan y lleven a cabo de forma eficiente.

5. MARIBEL FRANCO DE LA FIRMA GEASA COLOMBIA -GRUPO ACERTA

OBSERVACION

- Solicita que respecto a la experiencia admisible se considere posible admitir contratos de Gerencia Integral técnica.

RESPUESTA

El Patrimonio Autónomo **PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORÍA – SUCRE**, informa que no procede su observación, se ratifica en lo establecido en el Documento Técnico de Soporte numeral 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO y en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE.

OBSERVACION

- Respecto a la experiencia adicional que otorga puntaje se indica en el numeral 2.5.1 que sea interventoría sobre obra nueva cuyo grupo de ocupación institucional y que corresponda a

determinados grupos de clasificación, pedimos que no se limite a lo dispuesto en el Documento técnico de Soporte y se amplíe también al residencial con determinados metros cuadrados y al comercial de modo que se permita mayor participación y pluralidad de oferentes con mucha experiencia calificada.

RESPUESTA

El Patrimonio Autónomo **PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORÍA – SUCRE**, informa que los requerimientos de tipo residencial son diferentes al proceso de esta contratación por lo tanto se ratifica en lo indicado en el Documento Técnico de Soporte y no se acepta lo observado por el interesado.

Fecha de publicación: 9 de septiembre de 2020